

«Técnicas del periodismo audiovisual»), y asimismo la aprobación de éstas será exigida para obtener la papeleta de «Técnica y organización de la transmisión de noticias».

Art. 3.º A los Licenciados a que se refiere esta Orden las serán convalidadas las siguientes asignaturas del vigente Plan de Estudios de la Escuela Oficial de Periodismo:

A los Licenciados en Derecho: «Sociología y sociografía», de segundo curso, y primera parte de «Régimen jurídico de la información», y de «Sistemas económicos y empresariales de la información», de tercero.

A los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Letras): «Cultura española contemporánea», de tercer curso.

A los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Filología moderna): «Cultura española contemporánea», de tercer curso, así como el idioma o idiomas correspondientes.

A los Licenciados en Ciencias Políticas: «Sociología y sociografía», de segundo curso, y primera parte de «Sistemas económicos y empresariales», de tercero.

A los Licenciados en Ciencias Económicas: Primera parte de «Sistemas económicos y empresariales», de tercer curso.

Art. 4.º La posesión de los títulos señalados no eximirá de la asistencia a los seminarios y salas de redacción experimental. La Dirección de la Escuela regulará la realización de estos trabajos en los casos de dispensa, justificados por razones de domicilio, en forma de «prácticas periodísticas en diarios o emisoras», previo informe del Jefe del Departamento de Prácticas de la Escuela y mediante periódica comunicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1963

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Prensa y Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

##### Secretarios de segunda categoría

###### Provincia de Barcelona:

Ayuntamiento de Sampedor y Castelnou de Gages (A).—Don Miguel Rubio Boncompagni.

Ayuntamiento de Tona.—Don Ramon Bover Guells.

###### Provincia de Cáceres:

Ayuntamiento de Zarza la Mayor.—Don Francisco Elviro Remedios.

###### Provincia de Lugo:

Ayuntamiento de Pastoriza.—Don Benigno Martín y Martín.

###### Provincia de Valencia:

Ayuntamiento de Puzol.—Don Manuel Navarro de Lara.

##### Secretarios de tercera categoría

###### Provincia de Albacete:

Ayuntamiento de Robledo.—Don José Antonio García Algaba.

###### Provincia de Alicante:

Ayuntamiento de Planes.—Don Pedro José Gómez Calero.

###### Provincia de Burgos:

Ayuntamiento de La Gallega.—Don Antonino Andrés Contreras.

###### Provincia de Gerona:

Ayuntamiento de Garrigas.—Don Juan Bartolomé Cabañó.

###### Provincia de Madrid:

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.—Don Angel Fernandez-Serrano Redondo.

###### Provincia de Toledo:

Ayuntamiento de Mejorada.—Don Ildefonso Flores Jiménez.

###### Provincia de Zamora:

Ayuntamiento de San Justo.—Don Antonio López Amado.

##### Interventores de fondos

###### Provincia de Córdoba:

Ayuntamiento de Córdoba.—Don Julián Espinosa Alcalde.

###### Provincia de Guipúzcoa:

Ayuntamiento de Irún.—Don Pedro Esteban Indart.

##### Depositarios de fondos

###### Provincia de Badajoz:

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.—Don Julián Hontanilla Cendrero.

###### Provincia de Barcelona:

Ayuntamiento de Badalona.—Don Antonio Calafell Castelló.  
Ayuntamiento de Malgrat.—Don Emilio Lopez Bardalet.  
Ayuntamiento de Sabadell.—Don Mario Pifarre Riera.

###### Provincia de Ciudad Real:

Ayuntamiento de Almadén.—Don Emiliano López Granados.  
Ayuntamiento de Almodovar del Campo.—Don Manuel Alcazar Bermejo.

###### Provincia de La Coruña:

Ayuntamiento de Noya.—Don José María Monzón y Ristori.

###### Provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Villacarrillo.—Don Norberto N. Fernández Luna.

###### Provincia de Madrid:

Ayuntamiento de Leganés.—Don Andrés Sanz Ramírez.

###### Provincia de Murcia:

Ayuntamiento de Aguilas.—Don Juan Antonio Martínez Ruzafa.  
Ayuntamiento de Mazarrón.—Don Antonio Casalins Velasco.

###### Provincia de Pontevedra:

Ayuntamiento de Pontevedra.—Don Ventura Suarez y Sainza.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:  
 Cabildo Insular de Tenerife.—Don Emilio Rico Sevillano.  
 Provincia de Sevilla:  
 Ayuntamiento de Estepa.—Don Benito Márquez Medina.  
 Provincia de Teruel:  
 Ayuntamiento de Teruel.—Don Rafael Villanueva Domínguez.  
 Provincia de Toledo:  
 Ayuntamiento de Consuegra.—Don Julio A. Roche Puente.  
 Provincia de Valencia:  
 Ayuntamiento de Moncada.—Don Alfredo Viana Doñate.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuere de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas a estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y de cesa, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 13 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Cabo 1.º don Luis Martínez Ordoñana y Ruiz de Eguino. Fecha de retiro, 11 de septiembre de 1963.  
 Policía don Manuel Bresme Alonso, 5 septiembre 1963.  
 Idem don Manuel Hernández Sánchez, 6 septiembre 1963.  
 Idem don Cruz Zudaire Ganuza, 14 septiembre 1963.  
 Idem don Cipriano Tordable Antón, 16 septiembre 1963.  
 Idem don José Domínguez Álvarez, 16 septiembre 1963.  
 Idem don Nicanor Morán Arias, 17 septiembre 1963.  
 Idem don Esteban López Bazán, 18 septiembre 1963.  
 Idem don José Barroso Alonso, 18 septiembre 1963.  
 Idem don Antonio Gusde Fernández, 22 septiembre 1963.  
 Idem don Miguel Orrios Navarro, 25 septiembre 1963.  
 Idem don Jerónimo Regúlez Santisteban, 30 septiembre 1963.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto

legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Cabo 1.º don Eleuterio Fernández Argüeso. Fecha de retiro, 6 de septiembre de 1963.  
 Policía don Antonio Matas Nadal, 5 septiembre 1963.  
 Idem don Celso Vázquez Álvarez, 8 septiembre 1963.  
 Idem don Francisco Carlos Vencero Sota, 10 septiembre 1963.  
 Idem don Benito Ramos Gejo, 11 septiembre 1963.  
 Idem don Antonio Mateos Santos, 11 septiembre 1963.  
 Idem don Antonio Senra Veiga, 12 septiembre 1963.  
 Idem don Elviro Mohino Ballesteros, 12 septiembre 1963.  
 Idem don Pedro Guillén San Nicolás, 12 septiembre 1963.  
 Idem don Juan Arribas Alonso, 14 septiembre 1963.  
 Idem don Alfredo Artero García, 15 septiembre 1963.  
 Idem don Miguel Rentero Rentero, 16 septiembre 1963.  
 Idem don Valeriano de la Iglesia García, 17 septiembre 1963.  
 Idem don José Ginto Latorre, 18 septiembre 1963.  
 Idem don Tomas López Herranz, 18 septiembre 1963.  
 Idem don Gerardo Reñido Capilla, 12 septiembre 1963.  
 Idem don Juan Sánchez López, 24 septiembre 1963.  
 Idem don Adolfo Díez Fernández, 27 septiembre 1963.  
 Idem don Miguel Pascual Silva, 29 septiembre 1963.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Baleares y Palencia de ingreso en el Escalafón del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1958 que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 23 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), y vistas las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Baleares y Palencia, de ingreso en el Escalafón General del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1958, quienes han completado el tiempo de servicios exigidos en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas de las referidas Inspecciones de ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Norberto Parera Sanso, que ostenta en la lista general de dicha promoción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1962, el número 3-2, y de don Luis Fernando Bravo Cano, número 144-1, de las provincias de Baleares y Palencia, respectivamente, quienes pasarán a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se les adjudicará Escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente de dichas provincias, y obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslado, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 16 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitivo el concurso de traslados entre Maestros rurales de la provincia de Navarra.*

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y 27 de mayo últimos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), por las que se convoca concurso de traslados entre Maestras rurales para la provisión de las vacantes que se indicaban en la provincia de Navarra, y vistas las propuestas de nombramientos elevadas por la Junta Superior de Educación de dicha provincia.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto: